

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 169-2023-A-MDT.

Tinta, 09 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.



VISTO: El Informe N° 089-2023-ATM/MDT-ACCC, de fecha 10 de mayo de 2023, emitido por el Responsable de Unidad de ATM; Informe N° 193-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 10 de mayo de 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente; Informe N° 095-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 15 de mayo de 2023, emitido por el Responsable de la Oficina de Presupuesto Externo; Informe Legal N° 127-2023-AL-MDT/CC/RECG, de fecha 31 de mayo de 2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Tinta: Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 08 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.



Que, el ordenamiento Jurídico de las Municipalidades, está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal de acuerdo al Ordenamiento Jurídico Nacional, de conformidad con lo establecido por el art. 38 del citado cuerpo normativo.

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, asimismo el art. 39 del mismo cuerpo normativo establece "Por Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".



Que, mediante Ley N° 26338 "Ley General de Servicios de Saneamiento", modificado por el Decreto Legislativo N° 1240, estableció las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento a que se someten todos los prestadores de servicios de saneamiento y sus usuarios a nivel nacional, tanto en el ámbito urbano como en el rural, de aplicación a todas las entidades de la administración pública con competencias reconocidas por el ordenamiento legal en materia de prestación de los servicios de saneamiento.

Que, mediante Ley N° 30045 "Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento", modificada por Decreto Legislativo N° 1240, estableció medidas orientadas al incremento de la cobertura y al aseguramiento de la calidad y la sostenibilidad de los servicios de saneamiento a nivel nacional, promoviendo el desarrollo, la protección ambiental y la inclusión social.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1280 Decreto Legislativo que Aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento"; tiene como objeto y finalidad; establecer las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional, en los ámbitos urbano y rural, con la finalidad de lograr acceso universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los mismos, promoviendo la protección ambiental y la inclusión social, en beneficio de la población; como también establecer medidas orientadas a la gestión eficiente de los prestadores de los servicios de saneamiento, con la finalidad de beneficiar a la población, con énfasis en su constitución, funcionamiento, desempeño, regulación y control, que sean autorizadas acorde con lo establecido en la presente Ley; y finalmente establecer los roles y funciones de las entidades de la administración pública con competencias reconocidas por el ordenamiento legal en materia de prestación de los servicios de saneamiento; que es

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta1@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antiqua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Hmericana"



de aplicación obligatoria a todos los prestadores de los servicios de saneamiento en el territorio nacional, incluyendo las municipalidades provinciales y distritales.



Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2020-VIVIENDA; señala que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, es el Ente rector en materia de saneamiento, y como tal le corresponde planificar, diseñar, normar y ejecutar las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización, y en todo el territorio nacional.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2021-VIVIENDA "Aprueban el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026 y sus anexos"; es de obligatorio cumplimiento para los tres niveles de gobierno, los prestadores de servicios de saneamiento, los sectores y entidades involucradas con la gestión y prestación de los servicios de saneamiento, cuyo seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan Nacional de Saneamiento 2022- 2026 está a cargo de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, a través de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en su calidad de Ente Rector del sector saneamiento, en coordinación con los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades del Estado con competencias reconocidas en materia de saneamiento.



Que, mediante Informe N° 089-2023-ATM/MDT-ACCC, de fecha 10 de mayo de 2023, emitido por el Tec. Alex Calcin Ccopa, Responsable de Unidad de ATM, solicita la aprobación mediante acto resolutivo el Plan de Capacitación en Educación Sanitaria y Gestión del Servicio de Agua y Saneamiento en el Ámbito Rural – 2023, de la Municipalidad Distrital de Tinta, por el monto de S/. 16,000.00 soles, en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1280-2016-VIVIENDA, donde se da facultades a las municipalidades ejercer las competencias para la prestación de servicios de saneamiento, ya sea de manera directa a través de unidades de gestión o de manera indirecta a través de las organizaciones comunales (JASS) y así mismo en cumplimiento de las actividades enmarcadas dentro del programa presupuestal 0083 del PRODUCTO N° 5006303.

Que, mediante Informe N° 193-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 10 de mayo de 2023, emitido por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, remite el Plan de Capacitación en Educación Sanitaria y Gestión del Servicio de Agua y Saneamiento en el Ámbito Rural – 2023, de la Municipalidad Distrital de Tinta, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 095-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 15 de mayo de 2023, emitido por el CPCC. Pedro D. Porcel Bolaños, Responsable de la Oficina de Presupuesto Externo, emite informe de disponibilidad presupuestal, mencionando que este producto tiene un presupuesto asignado en la meta N° 010, la misma que será dosificada de acuerdo a la ejecución y priorización de las acciones a desarrollar.

Que mediante Informe Legal N° 127-2023-AL-MDT/CC/RECG, de fecha 31 de mayo de 2023, suscrito por el Abg. Richard Edgar Condori Gutiérrez, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Tinta, emite su informe legal opinando declarar PROCEDENTE la solicitud contenida en el Informe N° 089-2023-ATM/MDT-ACCC; emitido por Alex Calcin Ccopa; Responsable de la Unidad de Área Técnica Municipal ATM, solicitando aprobación del Plan de Capacitación en Educación Sanitaria y Gestión del Servicio de Agua y Saneamiento en el Ámbito Rural - 2023 de la Municipalidad distrital de Tinta; conforme al Informe N° 193-MDT/SGDS/YLE-2023; emitido por el Lic. Yuri Linares Espinoza; Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la municipalidad Distrital de Tinta e Informe N° 095-2023-OPP-MDT/CC; emitido por el CPCC. Pedro D. Porcel Bolaños: Responsable de la Unidad de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tinta; para lo cual debe emitirse el acto resolutivo respectivo.

Que, mediante proveído S/N de Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, de fecha 08 de junio de 2023, se dispone emitir el acto resolutivo respectivo.

Que, estando a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos precedentemente y conforme a la Constitución Política del Perú; en merito a lo normado por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas legales conexas;





"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN SANITARIA Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL - 2023", de la Municipalidad Distrital de Tinta, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, el cumplimiento y monitoreo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga o contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Unidad de ATM y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento, conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Bernabe Ccasa Ccasa DNI: 4011277 ALCALDE